



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00354-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL MARIA CLAUDIA SINISTERRA FLORES VS
GABRIEL EDUARDO MEJIA COLORADO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 4 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1908

Radicación No. 760013110010-**2023-00354-00**

Santiago de Cali, septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante aporta constancia de envío de citatorio para notificación personal de la parte demandada, con nota de devolución de la empresa mensajería, en donde se advierte que el señor Gabriel Eduardo Mejía Colorado ya no reside en el lugar.

Dado que no se conoce otra dirección en donde pueda ser notificado, se impone su emplazamiento.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar la constancia de devolución de citatorio para notificación personal de la parte demandada.

SEGUNDO: Emplazar al demandado Gabriel Eduardo Mejía Colorado. El emplazamiento ordenado se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Surtido el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00354-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL MARIA CLAUDIA SINISTERRA FLORES VS
GABRIEL EDUARDO MEJIA COLORADO

emplazamiento, desígnese curador ad litem.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a2b653ca1364b37deccc343a33afde72d589ff8251d2622ea8f461d0d2e4de**

Documento generado en 31/08/2023 03:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>